



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-
☎ 225263. Fax 225264.

Jueves, 1 de diciembre de 1994

Núm. 274

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 8

La Unidad de Protección Civil del Gobierno Civil de León, convenientemente habilitada por la Comisión compuesta por representantes de la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos y Mancomunidades provistos de servicios mecánicos quitanieves, reunida el día 16 del actual con ocasión de coordinar las actuaciones en nevadas durante la campaña 94/95 y conforme se aprobó en la citada reunión, elaboró para su publicación la siguiente:

CIRCULAR SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES EN NEVADAS

La Ley 2/85 de Protección Civil, así como la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 y el Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, recogen las competencias y atribuciones de los Ayuntamientos y de su Alcalde-Presidente, como Jefe Local de Protección Civil, en la organización preventiva y actuaciones necesarias que garanticen a sus vecinos la protección de sus vidas y bienes frente a sucesos de naturaleza catastrófica o que supongan situaciones de emergencia.

Estas acciones de Protección Civil, en sus aspectos de estudio de riesgos y medidas preventivas para su control, de organización de medios disponibles y actuación de los mismos en situaciones de emergencia, debe canalizarse en principio, mediante la Protección Civil Municipal.

Las características sociogeográficas y demográficas de la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, en general, no favorecen la elaboración, aprobación y mantenimiento de Planes de Emergencia Municipal, por lo que, para prevenir los posibles daños ocasionados por nevadas, los Ayuntamientos con su Alcalde-Presidente como Jefe Local de Protección Civil, deben cumplir las siguientes normas:

1.^a-Estudiar y analizar los riesgos que implica la incomunicación en todos y cada uno de los núcleos habitados que lo com-

ponen (núcleo, capital, juntas administrativas, barrios, lugares y caseríos).

2.^a-Organizarse asignando responsables municipales que, por un lado asuman el mando y la dirección permanente de las actuaciones, previendo casos de ausencias, y por otro, que realicen las siguientes tareas:

a) Cuando las previsiones meteorológicas o la propia experiencia del lugar indique la posibilidad de nevadas, deberán disponer mediante bandos, avisos y órdenes dirigidos a las personas que corresponda, lo siguiente:

Inventar los medios municipales públicos o privados disponibles en cuanto a tractores con pala o cucharas hidráulicas, camiones o vehículos con elementos hidráulicos, máquinas de movimientos de tierras, vehículos todo terreno, radioaficionados o emisoras, almacenes y depósitos de alimentos, grupos electrógenos, almacenes o depósitos de combustibles, medios de atención médica y farmacéutica y stock de los mismos y almacenes o depósitos de alimentos para animales.

b) En el comienzo de la nevada observar los grados de incomunicación de todos y cada uno de los núcleos habitados del término municipal, para informar seguidamente al Gobierno Civil de la situación, señalando, específicamente, el tipo de incomunicación, la situación de los servicios públicos y de suministros y la ausencia o no de riesgos adicionales.

c) Recibir en todo momento en el Ayuntamiento las peticiones de ayuda de los vecinos del municipio, y resolverlas con los medios públicos o privados que en el mismo se localicen y, en el caso de que no sea posible resolver las situaciones por el propio municipio, recabar ayuda del Gobierno Civil o Excm. Diputación Provincial, canalizándola específicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada.

d) En el supuesto de recibir ayuda externa al Municipio, atenderla en su llegada, orientarla y dirigirla en sus actuaciones y hacerse cargo de los gastos que puedan ser precisos.

Toda ayuda externa, salvo orden contraria expresa del Gobernador Civil, estará bajo las órdenes del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada, que deberá asumir la

responsabilidad de dirigirla y controlarla, en su término municipal.

e) Si, con ocasión de nevadas, las actuaciones de emergencia imprescindibles pudiesen generar a los ayuntamientos compromisos económicos superiores a las disponibilidades presupuestarias del mismo, se informará telefónicamente, a la mayor brevedad, al Gobierno Civil, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad del gasto, sin perjuicio de tramitar posteriormente la solicitud de subvención o ayuda según los procedimientos que fija la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 de ayudas por siniestros y catástrofes (BOE de 30 de marzo).

3.^a—Como orientación, las actuaciones mínimas que cada Ayuntamiento debe considerar son:

a) Apertura y limpieza de carreteras o caminos municipales que permitan el acceso desde las carreteras provinciales, comarcas o nacionales (corresponde a la Diputación, Junta de Castilla y León y MOPU disponer la limpieza de éstas últimas, respectivamente, de conformidad con los criterios que regulan las situaciones de emergencias que fija el Plan Provincial de Emergencias para Nevadas de la Provincia).

b) Apertura y limpieza de vías urbanas.

c) Atención y seguimiento del transporte escolar en aquellos municipios o localidades con colegios de concentración.

d) Atención y ayuda a personas desfavorecidas, marginadas, personas que vivan solas o aisladas y transeúntes.

e) Atención y ayuda a personas en tránsito que puedan quedar bloqueadas por la nieve en el término municipal.

f) Atención y ayuda a vecinos del municipio en situaciones de emergencia, enfermos agudos o heridos, enfermos en diálisis u otros tratamientos periódicos, parturientas, incendios, derrumbes o avalanchas, decesos, pérdida de personas, explotaciones ganaderas sin medios de alimentación animal, carencia de medicamentos esenciales, etc.

g) Atención y seguimiento de interrupciones de suministros: alimentos, electricidad, combustibles, carburantes, agua potable, etc.

Para el supuesto de que se entendiera conveniente mayor información, pueden requerirse a este Centro datos ampliatorios específicos sobre las materias tratadas.

León, 23 de noviembre de 1994.—El Gobernador Civil, Jefe Provincial de Protección Civil, Manuel García Guerra.—El Secretario General accidental, Joaquín Tejedor Gancedo.

Gobierno Civil de Málaga

Intentada sin efecto la notificación de resolución acordada por este Gobierno Civil en expediente 94/1196, incoado a don José María Rodríguez Rodríguez, domiciliado en León, a consecuencia de la denuncia de fecha 14 de enero de 1994, formulada por C.N. Policía de Sevilla, se acuerda la inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del interesado, ya que los hechos imputados se han estimado constitutivos de la infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1.a) y c), de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica 1/92.

Y han sido sancionados con: cincuenta mil cien pesetas. (50.100 ptas.).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de

la publicación del mismo bien ante la referida autoridad o en este centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Policía donde reciba la notificación, o en este Gobierno Civil, en el plazo de quince días. Transcurrido dicho término sin que se haya efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

El Gobernador Civil, P.M.—El Secretario General (ilegible).

11552

Núm. 11264.—3.584 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Maximino Nicolás Rueda, domiciliado en El Burgo Ranero (León), la venta de la parcela propiedad del Estado número 2 del polígono 11 del municipio de El Burgo Ranero.

“Dictada Orden Ministerial con fecha 13 de abril de 1994, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 2 del polígono 11, de Concentración Parcelaria, de 1,2290 hectáreas, sita en t.m. de El Burgo Ranero, al sitio “Los Mostarriegos”, propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante por el Este con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 250.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 62.500 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación”.

León, 3 de noviembre de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

11014

Núm. 11265.—3.472 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Teodoro Fernández Fernández, don Everísimo Mantilla Fernández y doña Felisa Pérez Fernández, domiciliados en Cea (León), la venta de la parcela propiedad del Estado número 71 del polígono 2 del municipio de Cea.

“Dictada Orden Ministerial con fecha 15 de septiembre de 1994, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 71 del polígono 2, de Concentración Parcelaria, de 0,8150 hectáreas, sita en t.m. de Cea, al sitio “Valle Valdemartínez”, propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante con una de su propiedad, la tasación de la misma es de 48.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la par-

cela reseñada, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 12.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación”.

León, 16 de noviembre de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

11492 Núm. 11266.—3.360 ptas.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Cándido Fernández, domiciliado en Cea (León), la venta de la parcela propiedad del Estado número 19 del polígono 5 del municipio de Cea.

“Dictada Orden Ministerial con fecha 15 de septiembre de 1994, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 19 del polígono 5, de Concentración Parcelaria, de 0,1080 hectáreas, sita en t.m. de Cea, al sitio “Viñoza”, propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante por el Oeste con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 10.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 2.500 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación”.

León, 17 de noviembre de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

11548 Núm. 11267.—3.360 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de 28 de octubre de 1994 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de “Modificación número 1 del proyecto línea Venta de Baños—La Coruña. Tramo Venta de Baños—León. Supresión de 17 pasos a nivel”.

La “Modificación número 1 del proyecto línea Venta de Baños—La Coruña. Tramo Venta de Baños—León, supresión de 17 pasos a nivel”, está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo

17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Día	A partir de las:
Onzonilla	10 de enero	9 h.
Santas Martas	11 de enero	9 h.
Villanueva de las Manzanas	11 de enero	16 h.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.

11093 Núm. 11268.—5.824 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 69/94/7.676

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica la Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, n.º 65.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino-Caboalles.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de la línea a 10 kV, entre Villablino y Caboalles, cambiando el conductor actual por otro de aluminio-acero LA-56 con 7.480 m. de longitud.

e) Presupuesto: 6.504.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11132 Núm. 11269.—3.472 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 73/94/3.625

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, Vía Nueva, n.º 10.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca de Laciana.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.
- Características principales: Reforma de la distribución de 10 kV. en Villaseca de Laciana, sustituyendo los interruptores existentes por celdas de SF6 consistentes en entrada, dos salidas de línea y medida con sus equipos auxiliares.
- Presupuesto: 14.870.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11133

Núm. 11270.—3.248 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 74/94/3.625

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, Vía Nueva, n.º 10.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villager de Laciana.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Reforma de la distribución a 10 kV. en Villager de Laciana, sustituyendo los interruptores existentes por celdas de SF6 consistentes en entrada, dos salidas de línea y medida con sus equipos auxiliares.
- Presupuesto: 7.050.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11134

Núm. 11271.—3.472 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 75/94/3.625

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, Vía Nueva, n.º 10.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Caballos de Abajo.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Electrificación para 62 viviendas de la localidad con redes de B.T. para distribución y alumbrado público con conductor RV 0,6 1 kV de aluminio de 150 y 95 mm.², así como cobre de 10 mm.².

e) Presupuesto: 3.877.636 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11135

Núm. 11272.—3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 76/94/3.625

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, Vía Nueva, n.º 10.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villager de Laciana.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Cambio de aislamiento de 10 a 33 kV de línea existente entre Villager de Laciana y la Subestación de Bolsada con 943 m. de longitud, conductor LA-78 y aislamiento E-40 en cadenas de 4 elementos.

e) Presupuesto: 3.340.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 18 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10760

Núm. 11273.—3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 77/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública la petición de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV con conductor DHV 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, partiendo de la torre existente fin de línea denominada "Instituto-Polígono Industrial", discurriendo por el Polígono Industrial y terminando en un centro de transformación en caseta, previsto para dos transformadores de 630 kVA cada uno, así como red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de aluminio y cuadros de distribución en parcelas.
- Presupuesto: 6.183.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 17 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 68/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cistierna.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Reforma de la subestación existente 45/13,2 kV instalando nuevos interruptores en 45 y 20 kV, seccionadores, transformadores de medida, pararrayos auto-válvulas y equipo auxiliar, así como un sistema de telemando.
- Presupuesto: 44.167.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10759

Núm. 11274.—7.280 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 62/94/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bercianos del Páramo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea eléctrica aérea a 380/220 V de 350 m. de longitud sobre apoyos de madera y conductor RZ 25.
- Presupuesto: 301.537 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10761

Núm. 11275.—3.360 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

Hormigones Barquero, S.A., con domicilio en c/ Rodero, s/n, de Veguellina de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 14.300 m.³ de áridos, en el cauce del río Duerna, en t.m. de Villamontán de la Valduerna (León), sitio el Humerón.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamontán de la Valduerna (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-91/94).

Valladolid, 26 de octubre de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11199

Núm. 11276.—2.352 ptas.

Hormigones Barquero, S.A., con domicilio en c/ Rodero, s/n, de Veguellina de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 14.300 m.³ de áridos, en el cauce del río Duerna, en t.m. de Villamontán de la Valduerna (León), sitio el Soto.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamontán de la Valduerna (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-92/94).

Valladolid, 26 de octubre de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11200

Núm. 11277.—2.240 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACION PUBLICA

Asunto.—Solicitud de autorización de obra.

Peticionario.—Antracitas de Salgueiro, S.A.

DNI o CIF : A78225091.

Domicilio.—Avda. Villafranca, número 39, Bembibre (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de la Silva.

Punto de emplazamiento.—Santa Cruz de Montes.

Término municipal y provincia.—Torre del Bierzo-León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El puente tendrá una luz libre de 8 metros y un ancho de losa de 6 metros. La altura libre sobre el arroyo será de 6,50 metros.

Las zapatas, estribos, aletas, vigas y losa serán de hormigón armado.

El puente se remata con acera, barandilla metálica y los relleños necesarios para enlazar con el camino.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400—Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente .

16 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11505

Núm. 11278.—3.024 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03021

Asunto.—Obras de pasarela peatonal sobre el río Sil.

Peticionario.—Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento.

DNI o CIF: S-7400006H.

Domicilio.—Dirección General de Transportes y Carreteras, Servicio de Infraestructura, Avda. de José Luis Arrese, s/n, 47071-Valladolid.

Nombre del río o corriente.—Río Sil.

Punto de emplazamiento.—Toreno-Torenillo.

Término municipal y provincia.—Toreno.

Breve descripción de las obras:

Se trata de una pasarela peatonal de estructura atirantada de disposición asimétrica y con el pilono inclinado.

Tiene una longitud total de 83,34 metros, de los cuales 63,34 son de la pasarela, 15,50 de la zapata principal y 4,50 la del lado opuesto. El ancho es de 2,60 metros.

El tablero de forma trapezoidal es hueco, tiene una altura de 0,80 m., va construido en hormigón armado pretensado y con riostras transversales.

La pasarela se remata con pavimento de resina epoxi, sumideros y barandilla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, 24400—Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente .

Ponferrada, 15 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11444

Núm. 11279.—3.920 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/02934, C-15-94

Asunto.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

DNI o NIF: P-24073001.

Domicilio.—24311 Folgoso de la Ribera (León).

Lugar de derivación: Sondeo.

Caudal solicitado: 3,34 l./seg.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Las Cancillas"—La Ribera de Folgoso.

Término municipal y provincia.—Folgoso de la Ribera (León).

Destino.—Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se construye un sondeo de 60 metros de profundidad en la margen derecha del río Boeza, cubierto por una caseta de bloques de 2,4x2,4 metros. En el interior se coloca una bomba sumergible.

La tubería de conducción al depósito es de polietileno de 63 mm. de diámetro y tiene una longitud de 707 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, 24400—Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente .

Ponferrada, 4 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11130

Núm. 11280.—3.584 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/02957, C-19-94

Asunto.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Ayuntamiento de Bembibre.

DNI o NIF: P-2401500J.

Domicilio.—24300 Bembibre (León).

Lugar de derivación: Pozo.

Caudal solicitado: 31 l./seg.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Las Fontanillas"—Las Ventas de Albares.

Término municipal y provincia.—Bembibre (León).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se construye un pozo de 5 metros de profundidad en las proximidades del río Boeza. El equipo de bombeo se aloja en una caseta de 3,5x4 metros. La tubería de impulsión hasta la arqueta de conexión con la tubería existente de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, 24400 - Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, 24400 - Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11131

Núm. 11281.—3.360 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/02980, C-21-94.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Ayuntamiento de Molinaseca.

DNI o NIF: P-2410200F.

Domicilio.—24413 Molinaseca (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo Valdecanal.

Caudal solicitado.—1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento.—La Rebollosa-Paradosolana.

Término municipal y provincia.—Molinaseca (León).

Destino.—Abastecimiento de Onamio.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La obra a ejecutar consiste en la construcción de un azud de derivación y una arqueta de captación en el arroyo Valdecanal.

La conducción hasta la actual captación tiene una longitud de 3.510 metros y es de PVC y 63 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Molinaseca o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1994—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11356

Núm. 11282.—3.136 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/03009, C-29-94.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Junta Vecinal de Tremor de Arriba.

DNI o NIF: 33.772.565.

Domicilio.—C/ Cimadevilla, s/n, Tremor de Arriba, Igueña (León).

Nombre del río o corriente.—Río Tremor.

Caudal solicitado.—4,27 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Las Cruces", Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia.—Igueña (León).

Destino.—Abastecimiento de Tremor de Arriba.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en un azud de derivación, una arqueta de captación y una caseta de filtros de 10 x 4 x 1 metros.

El azud es de hormigón en masa y sección trapezoidal, tiene una altura de 4 metros y está situado 260 metros aguas arriba del azud actual. También se construye una escala para truchas con dos descansos.

La tubería que conecta la captación con la tubería existente es de PVC y 160 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Igueña o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1994—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11396

Núm. 11283.—3.920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

CONCURSO DE PINTURA DE UN MURAL SOBRE EL INMUEBLE NUMERO 28, DE LA CALLE LA RUA

Por la Comisión municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobadas las Bases del concurso de pintura de un mural sobre la fachada lateral Norte del inmueble número 28 de la calle de la Rúa, de la ciudad de León, lo que se hace público para reclamaciones, por espacio de 8 días hábiles, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo expresado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo se promueve la oportuna convocatoria pública del concurso, a que se hace referencia en el párrafo anterior, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

En el concurso podrán participar todos los artistas que lo deseen.

La cuantía de los premios establecidos es la siguiente:

Premio: 500.000 pesetas.

Accésit: 50.000 pesetas.

El mural cubrirá totalmente la fachada que se indica, desde la parte superior de los locales situados en la planta baja, hasta la cumbre del edificio.

El motivo a representar será libre, si bien, lo mismo que los colores, deberán estar acordes con el conjunto ambiental de la calle de la Rúa y de la ciudad antigua de León.

Los participantes en el concurso presentarán un boceto del mural, que será representado sobre soporte rígido o flexible de 1 metro de altura máxima.

Junto con el boceto se indicarán las técnicas que se prevén aplicar en la realización del mural.

En zona visible del boceto se hará constar un título. En sobre cerrado, con dicho título en el exterior, se indicará el nombre, dirección y teléfono del autor.

Los bocetos serán presentados en el Excmo. Ayuntamiento de León, Sección de Contratación, antes de las doce horas del decimoquinto día hábil resultante, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El fallo del jurado tendrá lugar en los quince días siguientes al del cierre del plazo para presentación de bocetos.

El ganador del concurso estará obligado a representar su obra sobre la fachada indicada. Todos los gastos, salvo los del andamiaje y preparación de la base, serán por cuenta del ganador. La obra deberá estar finalizada en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de fallo del concurso.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11096 Núm. 11284.—5.376 ptas.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 27 de octubre de 1994, se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos al Concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando la citada lista en los siguientes términos:

Aguado Blanco, Pedro	10.066.855
Cano Llorente, María Esther	9.741.480
Fernández Robla, José Manuel	9.763.577
García Sánchez, Julio	72.024.838
Gómez Gutiérrez, Adolfo	9.702.116
Martínez Barrio, Miguel	9.721.492
Olivera Cubillas, José Manuel	9.742.316
Puente Rubio, Javier	9.730.543
Soto Valcárcel, Rubén	9.734.429
Velasco Fernández, Miguel Angel	9.715.894
Villamañán Cabezas, Santiago	9.744.507

La citada lista definitiva de admitidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos y Servicio de Información Municipal.

León, 27 de octubre de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10967 Núm. 11285.—2.576 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones generales que ha de regir la adjudicación directa para la contratación de préstamos por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

En el mismo Pleno se convocó concierto directo para la contratación de un préstamo de 125.000.000 de pesetas de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Cuantía del capital prestado: 125.000.000 de pesetas.

2.—Condiciones financieras:

—Duración de la operación: 10 años y 1 de carencia.

—Plazo de disposición: 1 año.

—Tipo de interés: Se podrá ofertar fijo o variable al Mibor trimestral más diferencial.

—Amortización: Trimestral.

—Comisión de apertura: Máximo 0,5 %.

—Comisión de cancelación anticipada : 0%.

3.—Fianza provisional y definitiva: No se establecen.

4.—En todo lo demás, regirán las bases del Pliego de Condiciones Generales que han de regir la adjudicación directa para la contratación de préstamos aprobados en este mismo Pleno de 4 de noviembre de 1994, y que constan en el expediente.

La documentación está de manifiesto en la Intervención de Fondos municipales, donde podrá ser examinada los días hábiles de 9 a 13 horas.

Presentación de proposiciones: Deberán presentarse dos sobres simultáneamente: El que contenga la documentación para licitar a que se refiere la base 15.^a del Pliego de Condiciones Generales y el que contenga las proposiciones económicas con el modelo de póliza a que se refiere la base 14.^a en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta las trece horas del último día.

En el caso de que durante el periodo de exposición pública del Pliego de Condiciones Generales se recibieran reclamaciones respecto del mismo, una vez resueltas, se anunciará nuevamente licitación, con indicación del plazo para presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones:

—Apertura de sobre de documentación para licitar.—A las trece horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura, en la Sede Oficial del Ayuntamiento, de los sobres de documentación para licitar a que hace referencia la base 15.^a del Pliego de Condiciones Generales, con exclusión de los sobres relativos a las proposiciones económicas y el Secretario certificará el acta de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada se concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

Apertura de sobre de proposiciones.—Al quinto día hábil siguiente al de apertura de sobres de documentación para concurrir, a las trece horas, en la Sede Oficial del Ayuntamiento, se procederá en acto público, a la apertura por la Mesa de los sobres de proposiciones, efectuándose el acto en forma reglamentaria.

Al acta se unirán las proposiciones presentadas y la Mesa no efectuará adjudicación provisional.

MODELO DE PROPOSICION

—Se ajustará al modelo siguiente:

Don, con domicilio a efectos de notificaciones en calle o plaza distrito postal con número de Identificación Fiscal actuando en nombre y representación de la Entidad enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para contratar operaciones de préstamo, declaro con intención de obligar a la Entidad poderdante lo siguiente:

1.—No estar incurso ni el firmante, ni la Entidad poderdante como representante y licitador, respectivamente, en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y en la Ley 9/1991, de 22 de marzo.

2.—Que la entidad representada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias conforme determine el Real Decreto 1462/85.

3.—Que acepta, expresamente, el Pliego de Condiciones en todos sus extremos.

4.—Que ofrece la contratación del préstamo con arreglo a los siguientes datos:

4.1. Cuantía del capital del préstamo ofertado.

4.2. Plazo de amortización.

4.3. Sistema de amortización.

4.4. Plazo de disposición.

4.5. Periodo de carencia.

4.6. Tipo de interés.

4.7. Comisión de apertura.

4.8. Comisión de no disponibilidad.

4.9. Condiciones para la amortización anticipada del préstamo.

4.10. Intereses de demora.

4.11. Domicilio de la entidad bancaria en Ponferrada.

Lugar, fecha y firma de los representantes de la Entidad.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11101

Núm. 11286.—10.192 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Solicitada devolución de aval por la empresa José Luis Alonso Construcciones, S.A., por cuantía de 221.850 pesetas, como fianza definitiva para responder de la pavimentación del Camino Cuesta Luzar, se hace público que, por plazo de quince días, conforme a lo regulado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11022

Núm. 11287.—1.232 ptas.

* * *

Solicitada por doña Aurora Elisa Alvarez Fernández devolución de fianza constituida en garantía en el concurso de adjudicación del Café-Bar del Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, por importe de 100.000 pesetas, y habiendo finalizado la explotación del café-bar por la solicitante se hace público que, por plazo de 15 días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán formular reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11023

Núm. 11288.—1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

El Consejo de la Mancomunidad del Curueño, en sesión de 17 de septiembre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	350.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.550.000
Cap. 6 Inversiones reales	600.000
Total	6.500.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasa y otros ingresos	5.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	100.000
Total	6.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios.

—Denominación: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Lugueros, 29 de octubre de 1994.—El Presidente, Ricardo Alvarez Gil.

10892

Núm. 11289.—1.092 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 26 de octubre de 1994, han sido aprobados los siguientes documentos:

A) Aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1994.

B) Padrón de Contribuyentes por tasa de recogida de basuras, ejercicio de 1994.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 27 de octubre de 1994.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

10894

Núm. 11290.—392 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Don Honorino Vega Cavero, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1994, habiendo sido aprobado inicialmente en 15 de septiembre de 1994, siendo el resumen el siguiente:

Disminuciones

Del Remanente de Tesorería de 1993 por importe de 2.425.307 pesetas, se detraen 2.076.093 pesetas para el aumento de las siguientes partidas de gastos.

AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
A la partida 1-226 Gastos representación	50.000
A la partida 4-226 Cultura y Deportes	530.000
A la partida 1-625 Mobiliario	1.496.093
Total	2.076.093

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 7 de noviembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

11166

Núm. 11291.—756 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad en sesión del 28 de octubre de 1994, con el "quórum" legal exigido, procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994. Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente correspondiente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, el cual las resolverá en el plazo de un mes.



El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

11167 Núm. 11292.—532 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, de fecha 20 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos n.º 1/1994, del Presupuesto Ordinario, mediante suplemento de créditos, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Partida	Denominación	Crédito inicial/ptas.
4.623	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	18.600.000
	Suplemento de crédito	5.620.919
	Total crédito partida	24.220.919

Mancomunidad del Orbigo, Turcia, 27 de octubre de 1994.—El Presidente, Edmundo Martínez Pintado.

10859 Núm. 11293.—392 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 1994, aprobó el proyecto técnico denominado "Reforma de edificio para usos varios en Posada de Valdeón", redactado por el Arquitecto don José María Alvaro Martín, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de 23.825.191 pesetas (veintitrés millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y una pesetas).

Igualmente se aprueban los desglosados números 1 y 2 del Proyecto indicado, por importes de 12.881.200 pesetas (doce millones ochocientos ochenta y una mil doscientas pesetas), y 10.943.991 pesetas (diez millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y una pesetas), respectivamente.

Los mencionados documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y se formulen las sugerencias y alegaciones que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 10 de agosto de 1994.—El Alcalde—Presidente, Segundo Corrales Miguel.

11031 Núm. 11294.—532 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, acordó adjudicar definitivamente el contrato de las obras de "Pasarela peatonal estación FF.CC. de Bembibre (León) a Tradehi, S.L.", por el precio de diecinueve millones trescientas veintitrés mil trescientas ochenta pesetas (19.323.380 pesetas), IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11033 Núm. 11295.—560 ptas.

IZAGRE

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expe-

diente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
360	250.000	500.000
460,00	600.000	1.600.000
462	314.786	314.786

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 2.991.167 pesetas.

Mayores ingresos: 1.164.786 pesetas

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1.º	1.442.000
Cap. 2.º	4.523.000
Cap. 3.º	300.000
Cap. 4.º	500.000
Cap. 6.º	1.619.563
Cap. 7.º	2.921.390

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, 3 de noviembre de 1994.—El Presidente (ilegible).

11034 Núm. 11296.—840 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1994, sin que se presentaran reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

	INGRESOS	
		Pesetas
A.—Operaciones corrientes		
Cap. I.—Impuestos directos		4.208.357
Cap. III.—Tasas y otros ingresos		3.838.500
Cap. IV.—Transferencias corrientes		5.200.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales		230.000
B.—Operaciones de capital		
Cap. VII.—Transferencias de capital		3.500.000
	Total ingresos	16.976.857
	GASTOS	
		Pesetas
A.—Operaciones corrientes		
Cap. I.—Gastos de personal		3.776.676
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios		4.106.256
Cap. III.—Gastos financieros		160.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes		980.000
B.—Operaciones de capital		
Cap. VI.—Inversiones reales		7.320.000
Cap. IX.—Pasivos financieros		633.925
	Total gastos	16.976.857

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto.

A.-Personal funcionario

I.-Con habilitación de carácter nacional:

Secretaría-Intervención (agrupada con el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas)

Plazas: Una. Grupo: B. Nivel C. de destino: 16. Situación: Cubierta en propiedad.

B.-Personal Laboral

Plazas: Una. Puesto: Operario de Servicios Múltiples. Situación: Contratado temporal.

Santa Cristina de Valmadrigal, 4 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11035

Núm. 11297.-1.148 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Albertina Alvarez Gancedo, en nombre y representación de Dispub, S.L., se solicita traspaso de licencia municipal, para la actividad de "PUB", denominado "Pub Jardín", sito en la calle La Conchera de esta localidad, de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad cuya licencia se pretende traspasar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 2 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11036

Núm. 11298.-1.680 ptas.

VALLECILLO

Habiéndose solicitado por don Joaquín Pérez Ugidos, en nombre y representación de la Empresa "Pérez Ugidos, S.L.", la devolución de la fianza prestada como garantía de la ejecución de las obras de "Renovación Red de Abastecimiento en Villeza", del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1993, se somete a información pública el expediente de que se trata, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Vallecillo, 4 de noviembre de 1994.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

11037

Núm. 11299.-1.344 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, del expediente de modificación de créditos número 2/94, queda aprobado definitivamente con el consiguiente resumen por capítulos:

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Pesetas
Cap. II.	3.800.000
Cap. VI.	4.530.264
Suma	8.330.264

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 31 de octubre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11038

Núm. 11300.-448 ptas.

VILLASABARIEGO

Por acuerdo del Pleno municipal de 20 de octubre de 1994, se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de los ficheros automatizados del Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal.

A los efectos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

Villasabariego a 21 de octubre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA QUE REGULA LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO (LEON)

Artículo 1.-Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entradas y salidas.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.-El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.-El fichero automatizado del Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

-Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección
- Sexo
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Situación de residencia
- Título escolar o académico
- Situación anterior en el municipio
- Número del censo electoral

Artículo 4.-El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.-El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección del contribuyente y / o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.-El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 al Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, al Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la parte de responsabilidad del personal al servicio del Ayuntamiento o de los Concejales, en su caso. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presente Ordenanza se aprobó por unanimidad en la sesión plenaria de la Corporación del día 14 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10852

Núm. 11301.—2.716 ptas.

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Ficheros Automatizados de esta Entidad Local, el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 26 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza y publicar su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de esta Mancomunidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble de la Mancomunidad. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de Registro de entrada y salida, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y de salida los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos a la Mancomunidad, o a los que se les envía documentos.

Artículo 4.—El fichero automatizado de las Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

—Nombre y apellidos

—DNI

—Dirección del contribuyente y / o de la tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 5.—El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y funcionario de la Mancomunidad. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 6.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 3 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 4 a Servicio de Recaudación, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 5 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

—Y todos ellos a cualquier Organismo Público, siempre que así lo determine una norma.

Artículo 7.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 8.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993, de 20 de junio.

Artículo 9.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 27 de octubre de 1994.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

10893

Núm. 11302.—2.240 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobada definitivamente, en sesión plenaria del 27 de octubre de 1994, la Ordenanza municipal, que regula la venta fuera de establecimiento comercial permanente, se publica el texto íntegro de la misma, en anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toral de los Guzmanes, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Título I

Capítulo I.—Disposiciones generales.

Artículo 1.—1. La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al Municipio por los artículos 4.1.a); 22 y 25.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Objeto: Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, en sus dos modalidades de venta ambulante y venta en mercadillo, así como la regulación del precio público municipal por la realización de este tipo de actividades.

Artículo 2.-1. No se concederá autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora específica así lo prohíba.

2. Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, cuando motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

Capítulo II.—De la venta fuera de establecimiento comercial permanente.

*Artículo 3.—*El ejercicio, en este término municipal, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, podrá realizarse en el vía pública, a través de sus dos modalidades de venta ambulante y venta en mercadillo.

*Artículo 4.—*El comerciante, para el ejercicio de esta actividad, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., y encontrarse al corriente del pago de la tarifa.

2) Satisfacer el precio público municipal recogido en esta Ordenanza.

3) Reunir los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

4) Estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

*Artículo 5.—*El Ayuntamiento otorgará la licencia siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior.

En la licencia municipal se indicará el lugar o lugares donde puede ejercerse la venta, las fechas en las que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados.

*Artículo 6.—*El régimen jurídico de estas licencias es el siguiente:

a) Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago del precio público correspondiente con arreglo a lo previsto en el título II de esta Ordenanza.

c) El periodo máximo de vigencia de las licencias será de un año.

d) Las licencias municipales serán intransferibles, y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves por el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

*Artículo 7.—*La competencia para la concesión, modificación y revocación de la licencia municipal, por la que se autoriza el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, corresponde al Alcalde.

*Artículo 8.—*Los vendedores deberán cumplir, en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigentes en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecidos por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.—1. La venta ambulante, a través de camionetas debidamente acondicionados, se realizará en la vía pública los días martes y viernes de la semana.

2. La venta en mercadillo, en puestos e instalaciones desmontables, se realizará los viernes de cada semana en el lugar o lugares que especifique la correspondiente licencia.

*Artículo 10.—*Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, la vigilancia y verificación del control de actividades de venta de productos que cuenten con autorización municipal. A tal efecto, podrán comprobar el estado sanitario de los artículos alimenticios, inspeccionar las condiciones higié-

nico-sanitarias de los puestos, instalaciones, dependencias de los mercados y vehículos que transporten los productos alimenticios. Procederá el decomiso de los géneros que se no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

*Artículo 11.—*La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa; y así mismo, atenderá las denuncias que se le dirijan sobre el estado o calidad de los productos vendidos, y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

Artículo 12.—1. Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías, cuando se practiquen por causas justificadas.

2. El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que disponga la inspección veterinaria.

*Artículo 13.—*Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación vigente.

Título II

Precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 14.—Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en la relación con el art. 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales derivados de la utilización de la vía pública para el ejercicio de la actividad de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 15.—Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

2. La obligación de pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento si se realiza sin licencia.

Artículo 16.—Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Venta ambulantes: 1.000 pesetas por puesto al trimestre.

—Venta en mercadillo: 500 pesetas por puesto al día.

Artículo 17.—Administración y cobranza.

1. Las licencias expresadas en la presente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la Administración municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago carecerá de validez la citada licencia.

2. Los obligados a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier autoridad, agente o empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla, será considerada como caso de defraudación, y sujeta a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 27 de octubre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de

Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles 13.ª fase, en Toral de los Guzmanes", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son los propios de las calles que se pavimentan, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.749.294 pesetas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 5.066.450 pesetas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Lo que se hace público por espacio de 30 días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en su defecto se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Así mismo, y dentro del citado periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Toral de los Guzmanes, 2 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11098 Núm. 11303.-4.980 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 1994, fueron aprobados los documentos siguientes:

-Aprobación inicial del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1994.

-Proyecto de pavimentación de entronque Camino Vecinal de Pozuelo del Páramo-Altobar de la Encomienda con carretera de Valcavado del Páramo-La Nora del Río, en la localidad de Altobar de la Encomienda, por importe de 31.132.240 pesetas, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, 18 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11720 Núm. 11304.-952 ptas.

SANCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, con las siguientes condiciones:

-Obra a financiar: Canalización de arroyo y aceras en Sancedo.

- Importe: 450.000 pesetas.
- Gastos de administración: 68.660 pesetas.
- Plazo de amortización: Diez años.
- Garantías: Las de la base cuarta del proyecto.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y poder formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sancedo, 15 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11453 Núm. 11305.-532 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CALZADA DEL COTO

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la

Oficina de esta Junta por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones al mismo y ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas, salvo que hayan sido comunicadas a los interesados.

Calzada del Coto, 27 de octubre de 1994.-El Presidente, Solís Maraña de la Red.

10891 Núm. 11306.-336 ptas.

VILLAMARCO

Habiendo cumplido el plazo reglamentario de exposición al público para su examen y aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio actual 1994, y durante el referido plazo, no habiéndose presentado reclamaciones, quedó aprobado definitivamente, con el resumen siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.026.720
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.199.246
Total	4.225.966
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Remuneración de personal	510.000
Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y de servicios	3.715.966
Total	4.225.966

Plazo de exposición, el reglamentario.

Villamarco, 31 de octubre de 1994.-La Presidenta (ilegible).

10890 Núm. 11307.-532 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, el proyecto de establecimiento del Servicio del Cementerio mediante la Ordenanza Reguladora para dicho servicio, se expone al público por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante dicho plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

De no formularse reclamaciones en el plazo indicado se entenderán definitivamente aprobados tanto el acuerdo de imposición como el texto de la Ordenanza Reguladora.

Quintanilla del Monte, 28 de octubre de 1994.-El Presidente, Antonio Peláez.

10858 Núm. 11308.-420 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el recurso de apelación civil número 143 de 1994, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos sobre retracto de comuneros número 93 de 1992, en el que figuran como apelante doña Rosa María Mateos Fernández, y como apelados don José Antonio Liqueste Láiz, doña Blanca María Palenzuela González y don Miguel A. Liqueste Láiz, con fecha 29 del pasado mes de septiembre se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña Rosa-María Mateos Fernández contra la sentencia dictada el día 14 de octubre de 1993 por el Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de León en autos de retracto de comuneros seguidos bajo el número 93/1992, en virtud de demanda interpuesta por dicha recurrente contra don José Antonio Liqueste Láiz, doña Blanca María Palenzuela González, don Miguel Angel Liqueste Láiz y doña Elisa García Paredes. En su virtud, se confirma íntegramente la reseñada resolución y se imponen a la referida parte apelante, por ministerio de la Ley, las costas de esta segunda instancia".

Para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Elisa García Paredes, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 24 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

10645 Núm. 11309.—3.136 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 439/93, representado por el Procurador señor González Varas, contra Maquinaria de Perforación Leonesa, S.A., don Guillermo Alfredo Honrubia Alvarez y doña Mercedes Marcos Bermúdez, en reclamación de 187.724 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días diez de enero, catorce de febrero y catorce de marzo de 1995 respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo automóvil, marca Citroen, modelo C-15, matrícula LE-1724-X. Se valora en 1.200.000 pesetas.

2.—Vehículo automóvil, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula LE-7092-U. Se valora en 700.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017043993.

Dado a los efectos oportunos en León a 27 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11267 Núm. 11310.—3.360 ptas.

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S.S.ª, en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, al número 606/93, a instancia de don Luis Carro, Géneros de Punto Nebraska, representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Aurora Gómez García, mayor de edad, con último domicilio en Pasaje Sanjurjo, 21-23, de León, y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y exposición en el tablón de anuncios del Juzgado, se cita a dicha demandada Aurora Gómez García, de comparecencia para ante este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, y para los siguientes días y horas, a fin de recibirle confesión judicial.

Primera citación, para el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas.

Segunda citación, para el día 23 de diciembre próximo, a las 10 horas, advirtiendo a dicha demandada que si no comparece ante este segundo llamamiento ni alega justa causa, se la tendrá por confesa en las posiciones que se la formulen.

Dado en León, a 8 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

11369 Núm. 11311.—2.576 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 722/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Antonio Cruz Alvarez Alvarez y doña María Pilar Rey Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 18 de enero a las trece horas, en este Juzgado sito en León, en esta avenida Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 2.980.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 21 de febrero a las 13 horas. Y la tercera el día 22 de marzo a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado con el número 2135000170722/90 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca ganancial número 46, sita en el polígono 2, con una superficie de cuatro hectáreas noventa y tres áreas y sesenta centiáreas.

Se valora en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Finca ganancial número 4, sita en el polígono 3, con una superficie de una hectárea, ochenta áreas y cincuenta centiáreas.

Se valora en la cantidad de 980.000 pesetas.

Dichas fincas fueron adjudicadas a los demandados en el expediente de concentración parcelaria de Cubillas de Oteros, como fincas de reemplazo.

Dado en León a 9 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11373 Núm. 11312.—6.720 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio bajo el número 43/94, y promovidos por Leasing del Duero, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Imprenta Mijares, S.A., domiciliada en avenida Constitución, 113, Nave 1, de San Andrés del Rabanedo (León), y contra don Carlos Mijares Serrano y doña María Asunción Santamarta Hompanera, domiciliados en calle Comandante Zorita, 5 de León, sobre reclamación de 2.021.880 pesetas de principal, más 1.000.000 para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 23 de enero de 1995, para la primera, veinte de febrero para la segunda y el 20 de marzo para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017004394, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote número 1: Ordenador H.P. Vectra, 486/33 N, de 170 Mb y disco de 3" 1/2.

Valoración: 65.000 pesetas.

Lote número 2: Ampliación de memoria Vectra, VGS (Ultravega).

Valoración: 15.000 pesetas.

Lote número 3: Monitor en color, de alta resolución marca NEC de 15".

Valoración: 30.000 pesetas.

Lote número 4: Impresora H.P. Laserjet IV y cable.

Valoración: 60.000 pesetas.

Lote número 5: Scanjet H.P. IIC, programas e interface.

Valoración: 60.000 pesetas.

Lote número 6: 1 Programa de Autoedición.

Valoración: 20.000 pesetas.

Lote n.º 7: 1 programa de contabilidad y gestión Datisa.

Valoración: 20.000 ptas.

Lote n.º 8: 1 programa despiece y escandallo Datisa.

Lote número 9: Urbana: Casa y Huerta, en término de Villafañe, Ayuntamiento de Villasariego, a la carretera, con una superficie aproximada de 800 m², incluida la de la casa de la planta baja y piso, cuadras, pajar y huerta. Todo ello linda: Frente, carretera de Almanza; izquierda entrando, reguero y calle; derecha entrando, Carretera de Gradefes y Camino Vecinal de Villabúrbula; y fondo, finca de don Gaudencio y don Santiago Rodríguez y herederos de don Gregorio Rodríguez de la Madrid.

Valoración: 4.650.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 10 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11422

Núm. 11313.—9.296 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 519/87, seguidos ante este Juzgado por imprudencia con resultado de daños en tráfico, al que se adeuda la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, en concepto de principal, más los intereses legales, desde la fecha de la sentencia hasta el día del pago total, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que se relacionarán bajo las condiciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 17 de enero de 1994 y hora de las 10.00, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que se han tasado los bienes, la cual ha sido fijada en 213.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.—Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 17 de febrero y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 17 de marzo de 1995, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Bienes objeto de subasta;

Vehículo Ford—Fiesta, matrícula B—2256—HD, color blanco, 1.6 D.

Máquina para limpiar suelos, marca Coma, modelo o referencia L—16.

E/ Luis Alberto Gómez García.

11220

Núm. 11314.—4.928 ptas.